

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 21 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 20 de Junio)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmos. Sres.: Habiéndose solicitado por los interesados en la producción triguera se prorrogue el plazo de treinta días que por Real orden del 29 de Mayo último fué concedido para que las Cámaras de Comercio, Industriales, Agrícolas y Consejos provinciales de Fomento, informen directamente al Presidente de la Comisión permanente del Consejo Superior de Fomento acerca de la conveniencia de implantación de bonos de importación de los trigos, como medida para la solución de la crisis que los precios deprimidos de los mismos motiva á la más importante de las producciones agrícolas, y con el fin de que por ese medio se logre que nuestras harinas puedan exportarse á las posesiones y zona de influencia en Africa.

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien prorrogar por dos meses más el plazo al efecto concedido.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1912.—Villanueva.—Sres. Directores generales de Comercio, Industria y Trabajo, de Agricultura, Minas y Montes, y Presidente del Consejo Superior de Fomento.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2076

Sección 2.ª—Negociado 1.º

Con esta fecha se eleva al Excmo. señor Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por D. Ramón Vidie-la, como Presidente de la Sociedad

Hidrofórica y D. Pablo Abelló contra la providencia de este Gobierno recaída en los recursos interpuestos contra la Junta municipal de Reus aprobando las bases para la celebración de un

contrato entre el Ayuntamiento y don Juan Caballé Goyeneche para el abastecimiento de aguas de dicha población.

Lo que se hace público en este pe-

riódico oficial en cumplimiento de lo que previene el art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

Tarragona 21 de Junio de 1912.—El Gobernador, Federico Schwartz.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2077

Núm. 3

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA Y SANIDAD VETERINARIA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

MES DE MAYO

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos de esta provincia durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos ó sacrificados	Quedan enfermos
Glosopeda.	Reus.	Reus.	Bovina.		2	2		
Idem.	Valls.	Vitallonga.	Caprina.		1	1		
C. bacteridiano.	Tarragona.	Tamarit.	Idem.		3		3	
Rabia.	Idem.	Tarragona.	Canina.		1		1	

Tarragona 14 de Junio de 1912.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Salvador Martí.

Núm. 2078

PARQUE DE INTENDENCIA DE TARRAGONA

El Subintendente Militar de 2.ª clase, Jefe Administrativo de esta plaza y provincia,

Hago saber: Que debiendo adquirirse los artículos de inmediato consumo necesarios para las atenciones de este Establecimiento en esta capital, Lérida, Reus y Tortosa, se anuncia al público por medio del presente la celebración de un concurso local que tendrá lugar el día 4 del mes de Julio próximo, á las once, en el local que ocupan las oficinas del Jefe Administrativo de la provincia, sito en la calle Reding, casa sin número, á fin de que los que deseen concurrir á dicho acto puedan verificarlo en la citada Dependencia, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir en el mismo, todos los días laborables, desde las nueve á las trece; también estarán de manifiesto las muestras de los artículos que han de adquirirse y que serán los siguientes:

Subsistencias: Harina de 1.ª, cebada, habas, paja de pienso y carbón cok.

Acuartelamiento, alumbrado y com-

bustible: Petróleo, carbón cok, carbón vegetal, leña, jabón y sosa.

El acto se celebrará con arreglo á lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y demás disposiciones reglamentarias en cuanto no se opongan á las prescripciones de la citada ley.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones reglamentarias, para lo cual presentarán muestras los postores, siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, á las cuales, además de la cédula personal y del último recibo de la contribución industrial, deberá acompañar la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales la cantidad á que ascienda el 40 por 100 del importe total de los artículos ofrecidos en su proposición; dicha garantía podrá hacerla en metálico, ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio; dichas cartas de pago quedarán á disposición del Sr. Subintendente Presidente del concurso y serán devueltas al

interesado el mismo día que termine de entregar los artículos que se le adjudiquen.

A los proponentes que no fueran aceptadas sus ofertas les serán devueltas en el acto del remate.

Cuando por incumplimiento por parte del adjudicatario hubiese precisión de anular el remate, los efectos de esta declaración serán:

1.ª La pérdida de la garantía, que desde luego quedará á beneficio del Estado como indemnización del perjuicio ocasionado.

2.ª La celebración de un nuevo concurso bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante al segundo la diferencia del mayor coste del artículo, y en caso de ser menor su precio, el beneficio quedará siempre á favor del Estado. Caso de no asistir proponente alguno á este segundo remate, la Junta económica verificará por gestión directa la compra de los artículos no entregados por incumplimiento del rematante, respondiendo éste del mayor gasto que ocasione con respecto á la proposición.

En caso de haber dos ó más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por pujas á la llana durante

quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsistiese la igualdad.

La cantidad de los artículos que han de adquirirse se determinarán por la Junta en el acto del concurso.

El contrato que se derive de la adjudicación se elevará á escritura pública ante Notario, el cual asistirá al acto del remate.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de 41.ª clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación.

Tarragona 18 de Junio de 1912.—Alberto Barrón.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T. domiciliado en..... y con residencia en provincia de calle núm. enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia de fecha para la adquisición de los artículos de Subsistencias y acuartelamiento, alumbrado y combustible que necesita el Parque de Intendencia de Tarragona y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar (tantos quintales métricos ó litros de) al precio de pesetas céntimos (en letra) por quintal métrico, ó litro, puesto el artículo en los almacenes del citado Parque, acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de clase expedida en (ó poder material en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

..... de de de 191...

(Firma y rúbrica.)

Núm. 2079

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución urbana.—1.º y 2.º semestres de 1909.

Don Pedro Plana Mañé, Recaudador ejecutivo auxiliar de la expresada zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y semestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 9 del actual, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 26 del actual y hora de las nueve, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Pablo Andreu Vidal.—Una casa sita

en el caserío de Celma, no consta su composición; linda por el frente con la Plaza, al detrás con Magín Galofré, á la derecha con un camino y á la izquierda con la fuente.—Capitalización de la misma, 375 pesetas.—Valor para la subasta, 250 pesetas.

Pablo Carbonell Valls.—Una casa denominada «Cal Cego», sita en el lugar de «Las Poblas», ignorándose su composición y cabida; linda al frente con el camino de Celma, al detrás y derecha con una calle, á la izquierda con otro propietario.—Capitalización de la misma, 200 pesetas.—Valor para la subasta, 133'33 pesetas.

Francisco Caral Solá.—Una casa sita en el Caserío de Celma, su composición y cabida no consta; linda al frente con el camino de «Las Poblas», al detrás con Antonio Vidal, á la derecha con José Ferré y á la izquierda con José Galofré.—Capitalización de la misma, 375 pesetas.—Valor para la subasta, 250 pesetas.

José Figueras Bertrán.—Una casa sita en la parroquia de Albá, denominada «Cal Putxo», su cabida se ignora; linda por el frente y derecha con camino del Miracle, al detrás con Ramón Ferré y á la izquierda con Juan Figueras.—Capitalización de la misma, 300 pesetas.—Valor para la subasta, 200 pesetas.

Cristóbal Gran Civill.—Una casa sita en el caserío de Albá, denominada «Cal Cabreta», no consta su composición ni cabida; linda por sus cuatro lados con Juan Figueras Vidal.—Capitalización de la misma, 300 pesetas.—Valor para la subasta, 200 pesetas.

Ramón Galofré Ferré.—Casa sita en el caserío de Celma, denominada «Cal Mestre», no consta su composición ni cabida; linda al frente con Francisco Caral, al detrás con Antonio Vidal y á la izquierda con José Galofré Miret.—Capitalización de la misma, 450 pesetas.—Valor para la subasta, 300 pesetas.

José Parés Martí.—Una casa sita en el barrio de «Las Poblas», denominada «Cal Caparrot», no consta su composición; linda al frente con Juan Miquel, al detrás con Magín González, á la derecha con camino de Santas Creus y á la izquierda con Ramón Collet.—Capitalización de la misma, 400 pesetas.—Valor para la subasta, 266'66 pesetas.

Isidro Masip Alies.—Una casa en despoblado; linda al frente con José Figueras, al detrás con Juan Rovira, á la derecha con camino de Querol y á la izquierda con José Figueras.—Capitalización de la misma, 300 pesetas.—Valor para la subasta, 200 pesetas.

José Recasens Inglés.—Una casa conocida por «Castell de Celma»; linda al frente con Ramón Galofré, al detrás é izquierda con José Galofré y á la derecha con Cristóbal Solé.—Capitalización de la misma, 375 pesetas.—Valor para la subasta, 250 pesetas.

Isidro Solé Morgades.—Casa sita en el barrio de Manlleu, denominada «Cal Bocas», sin que conste su composición; linda al frente con el camino de Aiguamurcia, á la derecha é izquierda con José Montserrat.—Capitalización de la misma, 200 pesetas.—Valor para la subasta, 133'33 pesetas.

Cristóbal Solé Mercadé.—Una casa sita en el barrio de Celma, llamada «Cal Tolul», Juan Llarch, no consta su composición; linda al frente con Antonio Vidal, al detrás con José Galofré, á la derecha con José Ferré y á la izquierda con José Recasens.—Capitalización de la misma, 450 pesetas.—Valor para la subasta, 300 pesetas.

Salvador Vallés Bertrán.—Casa sita en el barrio de Celma, llamada á «Cal Turró», no consta su composición; linda por sus cuatro puntos cardinales

con Carlos Más.—Capitalización de la misma, 450 pesetas.—Valor para la subasta, 300 pesetas.

Antonio Vidal Sogas.—Una casa en el barrio de Celma, llamada «Cal Espina», no consta su composición; linda al frente con Francisco Caral, al detrás con Cristóbal Solé, á la derecha con José Ferré y á la izquierda con Ramón Galofré.—Capitalización de la misma, 200 pesetas.—Valor para la subasta, 133'33 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Aiguamurcia 11 de Junio de 1912.—P. Plana Mañé.

Núm. 2080

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabacés

Terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formación de los repartimientos de contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1913, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos de reclamación.

Cabacés 15 de Junio de 1912.—El Alcalde, Jaime Macip.

Núm. 2081

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Batea

Don Pascual Catalá de Gand, D. José Vaquer Llop y D. Victorino Camps Royo han acudido á este Ayuntamiento en solicitud de permiso para instalar un

puente-báscula en la Plaza de la Constitución de esta villa y sitio destinado á vía pública, habiendo acordado la citada Corporación hacerlo público con el fin de que todos cuantos lo crean conveniente puedan reclamar contra dicha instalación, ante dicha Alcaldía, durante el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Batea 19 de Junio de 1912.—El Alcalde, Joaquín Escoda.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2082

Don Cecilio Rafael Villabona, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto que se expide en méritos del expediente de declaración de herederos abintestato de D.ª Antonia Sechís y Guardiola, se cita y llama á los que se crean con derecho á heredaria, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días; bajo el apercibimiento de paralles el perjuicio que en derecho haya lugar; haciendo presente que hasta ahora reclama la herencia la hermana germana D.ª Ramona Sechís Guardiola.

Dado en Tortosa á diez y siete de Junio de mil novecientos doce.—C. Rafael Villabona.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.

COMUNIDAD DE REGANTES

SINDICATO AGRICOLA DEL EBRO

En virtud del art. 4.º de las Ordenanzas porque se rige esta Comunidad Sindicato, se convoca á Junta general extraordinaria para el día 5 del próximo mes de Julio y hora de las diez, en el local de la Comunidad, calle de Reus, para tratar:

- 1.º Póliza del cultivo de hortalizas.
2.º Reglamento de Juntas de zona.
3.º Elección y nombramiento con arreglo á dicho Reglamento aprobado de los individuos que han de componer las Juntas de zona.
4.º Nombramientos de Celadores y regadores para el servicio de los riegos.
5.º Resolución de las instancias presentadas por algunos propietarios para ingresar en la Comunidad.
Tortosa 19 de Junio de 1912.—El Presidente, José Cañé.

Balance-inventario de la Sociedad Hidro-Eléctrica de Villahermosa en 31 de Diciembre de 1911

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' and 'Pesetas'. Rows include Salto, Central, antiguas líneas y molino de Benlloch, Gastos de constitución de la Sociedad, Obras nuevas y gastos en la presa, molino de Benlloch, y líneas de Vall d'Alba y Alcalá de Chisvert, etc.

Tortosa 31 de Diciembre de 1911.—Por la Sociedad Hidro-Eléctrica de Villahermosa, el Presidente del Consejo de Administración, Angel Nicolau.